

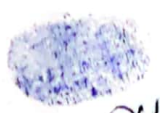
ACTA DE CONSULTA PREVIA



PROPUESTA DE DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DE LA CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN DE ARAYCALLA-ANYARATE, UBICADA EN EL DISTRITO DE YAURISQUE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

En el anexo Cochapata de la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate, del distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, siendo el día viernes 12 de julio de 2024, se lleva a cabo la reunión en el marco de la Etapa de Diálogo del Proceso de Consulta Previa, sobre la propuesta de declaratoria y delimitación de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate, como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Con la participación de los representantes del Ministerio de Cultura (entidad promotora) y del anexo Cochapata de la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate, como se detalla a continuación.

| Representantes acreditados de la C.C. de Araycalla-Anyarate | | |
|---|--------------------------|----------|
| Nro. | Nombres y Apellidos | DNI |
| 1 | Estefza Tamani Huamán | 29073691 |
| 2 | Antonia Huarco Huamán | 80189071 |
| 3 | Rosa Balberde Jimenez | 23891697 |
| 4 | Pablo Huarco Ramos | 40339122 |
| 5 | Irene Huamán Huarco | 40064528 |
| 6 | Honorata Ramos Tito | 25073447 |
| 7 | Sonia Huamán Tinco | 46848517 |
| 8 | Adriana Candia Bejar | 45073497 |
| 9 | Doroteo Coronel Huamán | 25073983 |
| 10 | Victoria Cusco Huarco | 23966709 |
| 11 | Francisca Ayme Callapina | 23892955 |
| 12 | Leónimo Tito Huamán | 23888797 |
| 13 | Damian Ayme Jance | 25073265 |
| 14 | Elvira Tinco Huamán | 45633500 |
| 15 | | |
| 16 | | |
| 17 | | |
| 18 | | |


Rosa Balberde
Pablo Huarco
Irene Huamán
Honorata Ramos
Sonia Huamán
Adriana Candia
Doroteo Coronel
Victoria Cusco
Francisca Ayme
Leónimo Tito
Damian Ayme
Elvira Tinco

Por el acta  

Ego

Sonia H

| | | |
|----|--|--|
| 19 | | |
| 20 | | |

También se contó con la asistencia de los representantes de las siguientes dependencias del Ministerio de Cultura:

Huazta Pucallpa

| Ministerio de Cultura - Dirección General de Patrimonio Cultural - Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (entidad promotora) | | | |
|---|----------|---------|------------|
| Nombres y Apellidos | DNI | Entidad | Cargo |
| Claudia del Carmen Vereau Ibañez | 40613892 | DPHI | Arquitecta |

Victoria

Sonia H

| Ministerio de Cultura - Dirección General de Pueblos Indígenas u Originarios - Dirección de Consulta Previa | | | |
|---|----------|---------|---------|
| Nombres y Apellidos | DNI | Entidad | Cargo |
| Elizabeth Kitazono Ascuña | 41879621 | DCP | Abogada |
| | | DCP | |

Santiago Terrence

Pablo H

| Ministerio de Cultura - Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco | | | |
|---|----------|-----------|-------------|
| Nombres y Apellidos | DNI | Entidad | Cargo |
| Giovanna Silva Guerra | 23981626 | DDC Cusco | Antropóloga |

| Facilitador | | | |
|------------------------|----------|---------|-------------|
| Nombres y Apellidos | DNI | Entidad | Cargo |
| Marvin Lezama Quintana | 42620447 | DCP | Facilitador |

| Intérprete | | | |
|---------------------|----------|-----------|------------|
| Nombres y Apellidos | DNI | Entidad | Cargo |
| Hilda Cañari Loaiza | 23963630 | DDC Cusco | Intérprete |

Antecedentes del Proceso de Consulta Previa

Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa

El Ministerio de Cultura mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura, en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, identificó como uno de estos la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación, los inmuebles de las épocas colonial, republicana y contemporánea.

Con Informe N° 000123-2017-AAR/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC (28DIC2017), la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble presenta la propuesta técnica para la declaratoria y delimitación como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate ubicada en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco.

Adriana Camacho Ego

Ulor

El

Basavilvas
280736A1

Francisco
23892955

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]

Segunda Etapa: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura mediante Informe N° D00011-2019-DCP-HBC/MC (04OCT2019). procede con la identificación de los pueblos indígenas u originarios realizada conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC. Dicho informe concluye que la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate forma parte de los pueblos indígenas originarios quechuas, en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios.

Reunión Preparatoria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa, antes de la Etapa de Publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos indígenas u originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta del plan de consulta.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura realiza la reunión preparatoria con los representantes de la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate el día 30 de abril de 2024. Dicha reunión tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del plan de consulta del proceso de consulta previa sobre la Resolución Directoral N° 000005-2018/DGPC/VMPCIC/MC (17ENE2018) que da inicio al procedimiento de declaratoria y delimitación de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Tercera Etapa: Publicidad

El día 30 de mayo de 2024, se lleva a cabo la citada etapa, en la cual se entrega al presidente de la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate, los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Resolución Directoral N° 000005-2018/DGPC/VMPCIC/MC (17ENE2018) que da inicio al procedimiento de declaratoria y delimitación como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación
- Expediente de declaratoria y delimitación de la Capilla Virgen del Carmen de Araycalla-Anyarate como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación

Cuarta Etapa: Informativa

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, brinda información a los pueblos indígenas u originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, cambios y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres. El taller informativo se realizó el 30 de mayo de 2024, en la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate, en el distrito de Yaurisque, provincia de Paruro, departamento de Cusco, en donde participaron representantes del Ministerio de Cultura como entidad promotora, representada por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (DPHI), la Dirección de Consulta Previa (DCP), y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco (DDC CUSCO); asistiendo 129 pobladores de la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate, incluido el presidente y la junta directiva de la citada comunidad campesina.

Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de la comunidad campesina Araycalla-Anyarate, convoca y realiza la reunión de Evaluación Interna el día 30 de junio de 2024, a fin de analizar la información

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

STGO. P. H. M. 25073691

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta, sus implicancias y posibles afectaciones en el ejercicio de sus derechos colectivos.

Sexta Etapa: Diálogo Intercultural

La reunión de dialogo fue programada para el día 12 de julio de 2024, en el local comunal de la comunidad campesina de Araycalle-Anyarate, con la participación de sus representantes acreditados y de la entidad promotora.

El objetivo de este diálogo es recoger los resultados de la Etapa de Evaluación Interna de la comunidad campesina de Araycalle-Anyarate, y llegar a acuerdos respecto a las posibles diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos indígenas u originarios. La reunión de diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la Etapa de Evaluación Interna, los mismos que están contenidos en la presente Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa de los Pueblos Originarios, reconocidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

El Ministerio de Cultura, en cumplimiento de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa, considera necesario agotar todos los medios posibles para generar escenarios de diálogo, y garantizar la participación efectiva de las comunidades en el proceso de consulta, de conformidad con la citada Ley de Consulta Previa y su Reglamento.

Durante la reunión de diálogo, el Ministerio de Cultura, presenta la siguiente información:

- Objetivos de la Reunión
- Presentación de la propuesta de declaratoria y delimitación.

A continuación, los representantes de la comunidad campesina de Araycalle-Anyarate, alcanzaron al Ministerio de Cultura, las propuestas consignadas en su Acta de Evaluación Interna y se procedió a dar lectura, en donde se indica lo siguiente:

| Nro. | PROPUESTAS Y/O PETICIONES / PREGUNTAS Y/O CONSULTAS | PROPUESTA Y/O RESPUESTA DE LA ENTIDAD PROMOTORA - DPHI |
|------|---|---|
| 1 | ¿ Con quién colinda? | La Capilla colinda con el colegio de propiedad del Ministerio de Educación, así como con predios de terceros, y una vía carrozable |
| 2 | ¿Cuánto mide todo? | El polígono donde se emplaza la capilla tiene un perímetro de 131.61 ml que encierra un área de 1194.98 m2, sobre esta área recaería la condición de patrimonio cultural de la nación |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

Esta Form. fue programada

FRANCISCA AC
el. 2024

Seguidamente, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y los representantes de la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate, llegan de manera consensuada a los siguientes acuerdos y compromisos, según se detalla en el Anexo 1.

La presente Acta de Consulta Previa, es un documento público, y, los acuerdos entre el Estado y los Pueblos Originarios, como resultado del proceso de consulta previa, son de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en la sede administrativa y judicial, según el Artículo 15 de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa.

Siendo las 10:30 horas, del día 12 de julio de 2024, se procede a cerrar el Acta de Consulta. Los abajo firmantes, representantes de la comunidad campesina de Araycalla-Anyarate, y los representantes del Ministerio de Cultura, han asistido a la Etapa de Diálogo y expresan su conformidad en lo señalado en el presente documento.

Estefanía Nazareni H
29073891

Bosca Valverde

Isabel Herrera

Honorato Ramos

Santiago Cruz

Victoria C. H

Francisco

Elizabeth

MATRIZ DIÁLOGO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DE LA CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN DE ARAYCALLA-ANYARATE

ANEXO 1

| PROPUESTAS DE LA C.C. DE ARAYCALLA-ANYARATE | PROPUESTA Y/O RESPUESTA DE LA ENTIDAD PROMOTORA - DPHI | ACUERDO | COMPROMISO |
|--|--|--|---|
| Se puede colocar un cerco perimetral, de acuerdo a la propuesta de delimitación | Se puede colocar un cerco provisional requiriendo la autorización de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, quien puede brindar la asistencia técnica y acompañamiento en el proceso | | Una vez recibida la solicitud de la C.C. Araycalla-Anyarate, la Dirección Desconcentrada de Cultura brinda la asistencia técnica y acompañamiento sobre los |
| La Capilla Santa Rosa se puede registrar para ser declarada patrimonio cultural | El registro para su declaratoria involucra acciones previas por parte del área técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, sobre trabajo de campo de acuerdo a su programación de actividades institucionales | Una vez recibida la solicitud de la CC Araycalla-Anyarate, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco realizará las acciones de identificación del inmueble de acuerdo a su programación de actividades en un plazo no mayor a 6 meses. | |
| El mantenimiento y refaccionamiento ¿cada qué tiempo se va realizar y cuál es el procedimiento? | La comunidad, al ser propietaria del inmueble, debe proteger y conservar adecuadamente; evitando su abandono, depredación y/o deterioro. Para ello puede solicitar la asistencia técnica y acompañamiento a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco sobre las acciones orientadas al mantenimiento y conservación preventiva de la Capilla. | Luego de emitida la Resolución Viceministerial de Declaratoria, en un plazo no mayor a 6 meses, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, en el marco de sus competencias, brindarán la asistencia técnica y acompañamiento a la comunidad; asimismo, comunica mediante documento, el procedimiento a seguir ante el Ministerio de Cultura sobre las acciones de mantenimiento en el inmueble; y de ser el caso, como proceder para elaborar el proyecto de intervención para la refacción y/o restauración. | |
| Para realizar actividades en la Capilla Virgen del Carmen por parte de la comunidad de Araycalla-Anyarate ¿se debe realizar algún trámite o requerir autorización en la Dirección Desconcentrada de Cultura? | Las actividades de culto y celebraciones religiosas acostumbradas, se realizarán con total normalidad y no necesitarán autorización de parte del Ministerio de Cultura. | La Dirección Patrimonio Histórico Inmueble comunica a la comunidad mediante documento en un plazo no mayor a 30 días hábiles que, el desarrollo de las actividades y celebraciones acostumbradas vinculadas a la Capilla, se realizarán con total normalidad y no necesitarán autorización del Ministerio de Cultura. | |

~~Pablo H. J. Rosa Valverde~~

~~Adriana Candia Legarra~~

~~Honrada Pausa~~

~~Santiago Coronado Huari~~

~~Sarkis He~~

~~Victoria E. H.~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]